

Reunido el Órgano Técnico de Selección (OTS) de la convocatoria 49/2026, de acuerdo con los criterios y el procedimiento establecidos en la convocatoria, acuerda otorgar los puntos siguientes a las candidaturas presentadas, tras su evaluación:

MÉRITOS VALORABLES (0-110 puntos)																			TOTAL		
REFERENCIA	FASE 1: VALORACIÓN DE MÉRITOS																				
	1.- Méritos formativos		2.- Idiomas		3.- Experiencia										4.- Otros						
	1.1-		2.1-		3.1-		3.2-		3.3-		3.4-		3.5 -		3.6-		3.7 -			4.1-	4.2-
49-2026-6a06ee396a252	SI	10	SI*NO	0	SI*NO	0	SI	10	NO	0	NO	0	NO	0	SI	5	SI	5	0	0	30
49-2026-6a19dd57cd75c	NO	0	SI	3	NO	0	SI	10	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	SI	2,5	0	0	15,5
49-2026-6a0ac6542bb3d	SI	3	SI	4	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	0	0	7
49-2026-6a0d686196c9a	SI	10	SI*NO	0	SI	35	SI	10	SI	10	SI	5	SI	5	SI	5	SI	2,5	0	0	82,5
49-2026-6a136eae76371	NO	0	NO	0	NO	0	SI	10	NO	0	NO	0	NO	0	SI	5	SI	5	0	0	20
49-2026-6a0af1b6cc23f	SI	3	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	0	0	3
49-2026-6a197cdb326d2	NO	0	SI*NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	SI	0	0	0	0

\* Aunque en el formulario indique que cumple, no es así

De acuerdo con la puntuación obtenida el OTS acuerda realizar una entrevista personal a la candidatura siguiente, otorgando la siguiente puntuación:

MÉRITOS VALORABLES		
REFERENCIA	FASE 2: FASE ESPECÍFICA	
	Val. Entrevista personal (0-10 pts)	TOTAL
49-2026-6a0d686196c9a	8	8

Por lo tanto, finalizado el proceso, la puntuación definitiva obtenida de la candidatura es la siguiente:

MÉRITOS VALORABLES	
REFERENCIA	TOTAL
49-2026-6a0d686196c9a	90,5 pts

Fecha de publicación a efectos de plazos: 08 de junio de 2026

Ante la presente resolución, se abre un plazo de **5 días naturales** para presentar alegaciones tras la fecha de su publicación de la página web de la Fundación. Sólo se admitirán las alegaciones realizadas en plazo, presentadas por escrito, mediante correo electrónico a la dirección [rrhh@incliva.es](mailto:rrhh@incliva.es). Será imprescindible que, en las mismas, se haga constar los datos completos del/la recurrente, dirección y teléfono de contacto y motivo de la alegación. No se admitirán alegaciones que carezcan de los datos y la motivación arriba citada, o que la misma sea incoherente o irrespetuosa. El OTS resolverá en un plazo no superior a 20 días hábiles mediante escrito motivado dirigido al reclamante.